PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20101218172 Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : PROIINCO SA CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 15:13:31

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

De la revisión del Desagregado de Gastos Generales de la obra materia del presente proceso de selección, se evidencia en los gastos financieros relacionados a la obra la consideración de los gastos en cartas fianzas por Adelanto Directo y Adelanto de Materiales, sin embargo en los términos de referencia se indica que no corresponde la entrega de adelantos, lo cual deberá corregirse y considerar la entrega de los adelantos de obra por cuanto el expediente técnico de la obra que se encuentra debidamente aprobado si los contempla, caso contrario estaríamos en una causal de nulidad del proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: .

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Lev

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Conforme a lo establecidos en las bases estandarizadas, en concordancia con el Articulo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, el otorgamiento de adelantos es potestad de la Entidad, en tal sentido, para la presente contratacion no se ha previsto la entrega de adelantos, por lo tanto NO SE ACOGE la Observacion".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20101218172 Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : PROIINCO SA CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 15:13:31

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan CONFIRMAR si es factible la Retencion de Fondo de Garantia como medio alternativo de garantía en reemplazo de la carta fianza de fiel cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 el cual señala: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: || Literal: 2,3 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Lev

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "De acuerdo a lo evaluado debemos indicar que la presente consulta se agregara en la base legal; asimismo, debemos indicar que el presente procedimiento de selección cumple lo establecido en el Art. 9 del Decreto Legislativo N° 1553 - Decreto Legislativo que Establece Medidas de Inversion Publica y de Contratacion Publica que Coadyuven al Impulso de la Reactivacion Economica".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente Decreto Legislativo se agregara en la Base Legal de la Integracion de Bases.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20101218172 Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : PROIINCO SA CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 15:13:31

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

Confirmar que en caso el postor acredite su experiencia en la especialidad presentando: CONTRATO, ACTA DE RECEPCION y SUS RESPECTIVA RESOLUCION DE LIQUIDACION, se tendrá como debidamente acreditada sin necesidad de adjuntar las resoluciones de los adicionales, deductivos, pago de mayores gastos generales, entre otros, toda vez que la resolución de liquidación constituye el monto final contratado de toda obra que además incluye posibles penalidades y reajustes de precios que no tienen resolución alguna y que modifica el monto final de obra, criterio que está debidamente contemplado en la Resolución 2626-2022-TCE-S1 de fecha 22 agosto 2022, que en su pagina 20 numeral 32 señala: ¿Por otro lado, respecto a lo señalado por la Entidad, sobre la falta de sustento mediante adicionales de obra o deductivos, para acreditar el monto del contrato, toda vez que este es distinto al consignado en la resolución de liquidación, cabe recordarle que, las bases integradas no estipulan la presentación de información adicional a fin de acreditar ello, y este criterio no puede ser variado por el comité durante la etapa de calificación de las ofertas¿ de igual forma se tiene la Resolución 3770-2022-TCE-S2 de fecha 28 Octubre 2022, que en su pagina 39 numeral 23 señala: ¿Por las consideraciones expuestas, esta Sala concluye que la decisión del Comité de Selección de descalificar la oferta del Consorcio Impugnante por no haber presentado los documentos referidos a adicionales para acreditar el requisito de calificación ¿ experiencia del postor en la especialidad, no tiene asidero legal; debiendo declarase fundada la pretensión del Consorcio Impugnante en este extremo y revocarse la descalificación de su oferta¿.

Como es de apreciar existe abundante jurisprudencia respecto a la acreditación de la experiencia en la especialidad en obras similares sin necesidad de adjuntar resoluciones o deductivos de obra, siendo que basta con la resolución de liquidación de contrato para acreditar el monto final de obra, lo que se serviran confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Lev

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta debemos aclarar que es responsabilidad del participante realizar su oferta de acuerdo a lo establecido en la Normativa de Contrataciones del Estado; asimismo, aclaramos que debera acreditar de acuerdo a lo establecido en eñ inciso B) Requisitos de Calificacion del Capitulo III - Requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20101218172 Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : PROIINCO SA CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 15:13:31

Consulta: Nro. 4
Consulta/Observación:

Sirvanse confirmar que para la acreditación de la experiencia en la especialidad no es necesario adjuntar los presupuestos de obra y se realizara conforme a las bases estandarizadas, esto es (i) contratos y sus respectivas acta de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, asi como el monto total que implico su ejecución y conforme a la definición de obras similares sin necesidad de adjuntar sus presupuestos de obras, siendo que de requerirse el presupuesto de obra para acreditar la experiencia en obras similares constituiría un nuevo documento de acreditación por lo que se estaría incorporando una nueva exigencia acreditativa vulnerando el derecho de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta debemos aclarar que es responsabilidad del participante realizar su oferta de acuerdo a lo establecido en la Normativa de Contrataciones del Estado; asimismo, aclaramos que debera acreditar de acuerdo a lo establecido en eñ inciso B) Requisitos de Calificacion del Capitulo III - Requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Obra Objeto de contratación :

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Fecha de envío: 20101218172 31/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PROIINCO SA CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 15:13:31

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

Sirvanse CONFIRMAR que se presentara los anexos contenidas en las bases estándar, entre ellos, el anexo 06 de la oferta económica sin alterarlo y conforme a lo exigido por las bases estandarizadas, de conformidad con la Resolución Nº 1006-2022-TCE.S3, que señala que la entidad no puede modificar las disposiciones establecidas en las bases estándar del procedimiento de selección utilizando bases estándar según los criterios particulares del comité de selección, sin considerar que existe la obligación de uso de los documentos estándar aprobados por el OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta debemos aclarar que en las Bases Estandarizadas del presente procedimiento de seleccion estan todos los formatos que deberan llenar los participantes; asimismo, no se encuentra incluido algun formato que no se encuentra aprobado por la Normativa de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Fecha de envío: 20101218172 31/10/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : PROIINCO SA CONTRATISTAS GENERALES 15:13:31 Hora de envío :

Consulta: Nro 6 Consulta/Observación:

Sirvanse confirmar que para la acreditación de la experiencia en la especialidad no es necesario adjuntar los presupuestos de obra y se realizara conforme a las bases estandarizadas, esto es (i) contratos y sus respectivas acta de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, asi como el monto total que implico su ejecución y conforme a la definición de obras similares sin necesidad de adjuntar sus presupuestos de obras, siendo que de requerirse el presupuesto de obra para acreditar la experiencia en obras similares constituiría un nuevo documento de acreditación por lo que se estaría incorporando una nueva exigencia acreditativa vulnerando el derecho de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Lev

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta debemos aclarar que es responsabilidad del participante realizar su oferta de acuerdo a lo establecido en la Normativa de Contrataciones del Estado; asimismo, aclaramos que debera acreditar de acuerdo a lo establecido en eñ inciso B) Requisitos de Calificacion del Capitulo III - Requerimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20101218172 Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : PROIINCO SA CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 15:13:31

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

Sirvanse confirmar si la Entidad aceptara las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones) y asimismo, se consulta si la Entidad valorara de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, (por ejemplo, Especialista en Seguridad y Medio Ambiente, para el cargo de Especialista de seguridad en obra y salud en el trabajo).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.2 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Lev

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Al respecto, se hace de conocimiento que la formacion academica y experiencia del personal clave se encuentra homolagado aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL 146-2021-VIVIENDA, y no puede ser alterado por la Entidad. Asimismo, deben tener presente Directiva N° 001-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolucion N° 103-2023-OSCE-PRE y sus modificatorias; donde indica en el cuadro de la pagina 29 Advertencia: "De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio"".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20101218172 Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : PROIINCO SA CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 15:13:31

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

En la página 19, se ubica una advertencia que dice: El comité de selección, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites Documentos para la admisión de la oferta, Requisitos de calificación y Factores de evaluación, tal como esta indicado en la Resolución Nº 2998-2023-TCE-S2 de fecha 17 Julio 2023, señalando que: ¿No se podrá exigir la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites de ¿documentos para la admisión de la oferta¿, ¿requisitos de calificación¿ y ¿factores de evaluación¿, con lo cual se deja sin efecto cualquier presentación de requerimiento, declaración o solicitud en el proceso de selección que no este contenido en dichos acápites, consecuentemente excluye la presentación de los documentos o requerimientos que pudieran estar indebidamente señalados en los términos de referencia o requerimientos tecninos minimos o que correspondan a los mencionados, lo que deberán tenerse en cuenta en el presente proceso.

Por lo expuesto sirvanse confirmar que solo se debe presentar los documentos y atender los requerimientos contenidos en los acápites ¿documentos para la admisión de la oferta¿, ¿requisitos de calificación¿ y ¿factores de evaluación¿ conforme a la citada resolución que constituye precedente de observación obligatoria en todo proceso de selección regido por la ley de contrataciones con el estado y su reglamento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Respecto a la Consulta debemos aclarar que en las Bases Estandarizadas del presente procedimiento de seleccion estan todos los formatos que deberan llenar los participantes; asimismo, no se encuentra incluido algun formato que no se encuentra aprobado por la Normativa de Contrataciones del Estado. Se deja la potestad del participante adicionar informacion y/o documentacion que consideren necesarios".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20101218172 Fecha de envío : 31/10/2023

Nombre o Razón social : PROIINCO SA CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 15:13:31

Consulta: Nro. 9
Consulta/Observación:

Sirvanse confirmar que no se exigirá una determinada antiguedad para la vigencia de poder en atención a lo precisado en la Resolución N°00391-2022-TCES1, página 29 así como las bases estándar vigentes.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Evaluado la Consulta, debemos indicar que en las presentes bases estandarizadas no exigen un plazo de vigencia; por lo tanto, se respetara lo establecido en el inciso b) del Numeral 2.2.1.1. del Capitulo II de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

 Ruc/código :
 20101218172
 Fecha de envío :
 31/10/2023

Nombre o Razón social : PROIINCO SA CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 15:13:31

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Sírvanse CONFIRMAR que según el numeral 1.2 de vuestras bases el objeto del proceso de selección es: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO DISTRITO DE CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿. los cuales deben ser consignados en los anexos 3 y 4 en el presente proceso de selección, dado que de la revisión de las bases y presupuesto de obra se refleja que no existe uniformidad en el objeto de la convocatoria, de ser posible solicitamos que en la absolución de la consulta se redacte el objeto exacto de la convocatoria.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.2 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar que los participantes deben tener en cuenta la Denominacion de la pagina 1 y el Numeral 1.2 del Capitulo I de la Seccion Especifica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :20609222400Fecha de envío :06/11/2023Nombre o Razón social :TROYA GROUP S.A.C.Hora de envío :17:28:07

Observación: Nro. 11 Consulta/Observación:

El área usuaria, a través del Comité de Selección ha dispuesto que, la documentación que se presente para acreditar el equipamiento estratégico, deberá contener las especificaciones técnicas, debiendo adjuntar de ser necesario, fichas técnicas, entre otros, se pueda visualizar que los equipos y maquinarias cumplen lo requerido por la Entidad; en el caso que los equipos y/o maquinaria no sean propios, el documento que acredite el alquiler u otro que se le extienda a favor del contratista, deberá indicar específicamente las especificaciones técnico del equipo y/o maquinaria respectivas, indicando marca y año de fabricación. Asimismo, se aceptará equipos y/o maquinarias con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación.

Al respecto, dicho requisito de calificación (DOCUMENTACIÓN), se deberá presentar para efectos del perfeccionamiento de contrato, y tiene como finalidad acreditar la disponibilidad, presente o futura, del equipamiento estratégico a ofertar, y debe quedar claramente establecido que, en ningún extremo del término de referencia, que son parte de las bases del procedimiento de selección, se debe prever que, adicionalmente, se debe acreditar el cumplimiento del detalle de todas la especificaciones y condiciones de la maquinaria y equipos propuestos como equipamiento estratégico, y menos aún, la antigüedad de los mismos, tal como consideró el Comité de Selección. Por lo cual, se solicita, ELIMINAR de las bases, en todos sus extremos, la condición de acreditar las especificaciones técnicas para el caso del equipamiento estratégico, así como la marca y año de fabricación. Véase Resolución de Tribunal N° 252-2018-TCE-S3 y N° 166-2018-TCE-S3.

Debe advertirse que, el Tribunal de Contrataciones del Estado, mediante la Resolución N° 0082-2020-TCE-S4 (Numeral 58):

 $\dot{\epsilon}(\dot{\epsilon})$ Como puede apreciarse en las reglas del procedimiento de selección, respecto de los bienes en mención, se establecieron rangos y no un solo valor. En este punto, es pertinente mencionar que, más allá que en las bases no se precise que el ofrecimiento de mejores características técnicas (potencia y capacidad) sólo procede para los supuestos en que se solicitó un solo valor, resulta evidente que dicha regla sólo puede aplicarse en esos casos, pues en aquellos otros en que se previó rangos (con límites superiores e inferiores) no es razonable permitir ofertas que se encuentren fuera de dichos límites $(\dot{\epsilon})\dot{\epsilon}$.

De otro modo, no tendría sentido haber limitado las opciones de los postores a través de la definición de rangos permisibles. En ese sentido, el Tribunal advirtió que la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo. De lo expuesto se evidencia que el criterio de la citada resolución, advierte que la posibilidad de ofertar características superiores (prevista en las bases) no resulta aplicable en los casos que se establecieron rangos, en la medida que para éstos ya se determinó un límite superior y no sería coherente aceptar bienes con especificaciones que se encuentren fuera del intervalo; por lo cual, se solicita la precisión de esta condición en las bases del procedimiento de selección.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: III - TDRS Literal: EQUIPAMIEN Página: 12 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Transparencia y Competencia **Análisis respecto de la consulta u observación:**

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Se hace de conocmiento, que el equipamiento estregico sera presentado para el perfeccionamiento del contrato, como se encuentra establecido en los requisitos de calificacion. Con respecto, a la especificaciones tecnicas del equipamiento estrategico consignado en las bases del procedimiento de seleccion, estos han sido tomados del expediente tecnico de la obra a ejecutar, tal como lo dispone el OSCE en sus diversas opiniones. Con respecto a las exigencias de las especificaciones tecnicas, año de fabricacion y marca del equipamiento estrategico, SE ACOGE, por lo que se suprimira la exigencia del primer y segundo parrafo del equipamiento estrategico de los terminos de referencia de las bases".

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizara lo indicado en la Integracion de las Bases.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20609222400 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : TROYA GROUP S.A.C. Hora de envío : 17:28:07

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si el Comité de Selección no ha incorporado documentación adicional para la admisión de la oferta, tanto en las bases en su integridad o en el término de referencia respectivo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2,2,1,1 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado - Principio de Transparencia y Publicidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Respecto a la Consulta debemos aclarar que en las Bases Estandarizadas del presente procedimiento de seleccion estan todos los formatos que deberan llenar los participantes; asimismo, no se encuentra incluido algun formato que no se encuentra aprobado por la Normativa de Contrataciones del Estado".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20609222400 Fecha de envío : 06/11/2023

Nombre o Razón social : TROYA GROUP S.A.C. Hora de envío : 17:28:07

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

Se consulta si el Comité de Selección tendrá el criterio de NO ADMITIR ofertas por el hecho de modificaciones a porcentaje de gastos generales variables y/o gastos generales fijos y/o utilidades, o monto/s de precios unitarios establecidos en el presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico de obra.

2.- Si el porcentaje de los sub totales (gastos generales y/o gastos generales fijos y/o gastos generales variables y/o utilidad pueden tener mas de DOS (02) decimales.

El Comité de Selección, deberá considerar el principio de Competencia, y observar lo establecido en el fundamento 30 al 35 de la Resolución de Tribunal de Contrataciones N° 3926-2022-TCE-S4, que establece que: e, la Entidad ha formulado una regla ilegal

en su requerimiento al establecer que los postores debían consignar en su Anexo N° 6 el porcentaje de los gastos generales fijos y variables, y que éstos no deben modificarse, es decir que, deben ser los mismos porcentajes previstos en el presupuesto del expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II - BASES Literal: 2.2.1.1 G Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar que es responsabilidad de los postores de la elaboracion del Anexo 6 - Precio de la Oferta de aumentar o disminuir los porcentajes; asimismo, debera tener presente lo indicado en el inciso C) del Pronunciamiento N° 237-2021/OSCE-DGR, donde indica claramente respecto a la presentacion del Anexo 6, teniendo presente que el Expediente Tecnico es aprobado mediante Acto Resolutivo, y al variar y modificar no estaria cumpliendo con el expediente tecnico aprobado, ademas firma la Declaracion Jurada del Anexo 3 indicando el cumplimiento del expediente tecnico. Asimismo, respecto a los decimales debe tener presente el inciso g) del Numeral 2.2.1.1. del Capitulo II - Del Procedimiento de Seleccion de la Seccion Especifica - Condiciones Especiales del procedimiento de Seleccion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:48:51

Observación: Nro. 14 Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad en el Trabajo para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Ambiental y de recursos naturales yo Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecanico de Fluidos y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Al respecto, se hace de conocimiento que la formacion academica y experiencia del personal clave se encuentra homolagado aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL 146-2021-VIVIENDA, y no puede ser alterado por la Entidad. Asimismo, deben tener presente Directiva N° 001-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolucion N° 103-2023-OSCE-PRE y sus modificatorias; donde indica en el cuadro de la pagina 29 Advertencia: "De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio". Por lo tanto, NO SE ACOGE".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: Ninguna.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:48:51

Observación: Nro. 15 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc.en la ejecución y/o supervision de obras en general para asumir el cargo como Especialista en Seguridad de Obra y Salud en el Trabajo, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Al respecto, se hace de conocimiento que la formacion academica y experiencia del personal clave se encuentra homolagado aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL 146-2021-VIVIENDA, y no puede ser alterado por la Entidad. Asimismo, deben tener presente Directiva N° 001-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolucion N° 103-2023-OSCE-PRE y sus modificatorias; donde indica en el cuadro de la pagina 29 Advertencia: "De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio". Por lo tanto, NO SE ACOGE".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:48:51

Observación: Nro. 16 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Especialista en impacto ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente, etc , para asumir el cargo como Especialista Ambiental, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Al respecto, se hace de conocimiento que la formacion academica y experiencia del personal clave se encuentra homolagado aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL 146-2021-VIVIENDA, y no puede ser alterado por la Entidad. Asimismo, deben tener presente Directiva N° 001-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolucion N° 103-2023-OSCE-PRE y sus modificatorias; donde indica en el cuadro de la pagina 29 Advertencia: "De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio". Por lo tanto, NO SE ACOGE".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:48:51

Observación: Nro. 17 Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formacion academica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Quimico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista en Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Al respecto, se hace de conocimiento que la formacion academica y experiencia del personal clave se encuentra homolagado aprobado mediante RESOLUCION MINISTERIAL 146-2021-VIVIENDA, y no puede ser alterado por la Entidad. Asimismo, deben tener presente Directiva N° 001-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolucion N° 103-2023-OSCE-PRE y sus modificatorias; donde indica en el cuadro de la pagina 29 Advertencia: "De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio". Por lo tanto, NO SE ACOGE".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: Ninguna.

Fecha de Impresión:

22/11/2023 10:43

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:48:51

Observación: Nro. 18 Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Con respecto a la Observacion del participante debemos indicar que NO SE ACOGE; por lo tanto, debemos indicar que dicho pedido por el participante se encuentra incluido en la pagina 12 de los terminos de referencia adjuntos a las bases. Asimismo, indicamos tener presente la Resolucion N° 082-2020-TCE-S4".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:48:51

Observación: Nro. 19 Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Respecto a la Observacion debemos indicar que NO SE ACOGE, y en aras de la transparencia, señala a los postores que se ha publicado el presupuesto de obra aprobado por la Entidad con la firma del proyectista, con la finalidad de no generar controversias en los valores del presupuesto. Asimismo del presupuesto publicado, debemos indicar que es legible".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Obra Objeto de contratación :

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Fecha de envío: 20601310733 07/11/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. 18:48:51 Hora de envío :

Observación: Nro. 20 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia Nº 234-2022 (07.10.2022), articulo Nº 184 - Fidecomiso de Adelanto de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia Nº 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "La presente Observacion NO SE ACOGE, el participante debe tener presente que el Numeral 184.1 del Art. 184 indica la palabra puede; asimismo, el Numeral 184.9 del Art. 184 tambien indica la palabra pueden; por lo tanto, debemos indicar que no se realizara la incorporacion del fideicomiso porque es facultativo. Asimismo, estamos dando respuesta a pesar que cuenta con un error tipografico debiendo ser Decreto Supremo".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :20601310733Fecha de envío :07/11/2023Nombre o Razón social :KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.Hora de envío :18:48:51

Observación: Nro. 21 Consulta/Observación:

REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO - OBSERVAMOS que solicitan que el postor ganador de la buena pro deberá presentar para perfeccionar el contrato: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Solicitamos CONFIRMAR si es factible que la retencion de Fondo de Garantia sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 2.3 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N° 1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "De acuerdo a lo evaluado debemos indicar que la presente consulta se agregara en la base legal; asimismo, debemos indicar que el presente procedimiento de selección cumple lo establecido en el Art. 9 del Decreto Legislativo N° 1553 - Decreto Legislativo que Establece Medidas de Inversion Publica y de Contratacion Publica que Coadyuven al Impulso de la Reactivacion Economica. Por lo tanto, SE ACOGE la presente observacion".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente Decreto Legislativo se agregara en la Base Legal de la Integracion de Bases.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20601310733 Fecha de envío : 07/11/2023

Nombre o Razón social : KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L. Hora de envío : 18:48:51

Observación: Nro. 22 Consulta/Observación:

Se solicita para obtener el maximo puntaje en sostenibilidad ambiental y social, el postor debe presentar los certificados gestion de la seguridad y salud en el trabajo, certificado del sistema de gestion ambiental y Certificación del sistema de la energia, que tenga un alcance o campo de aplicación se considere: pistas y veredas, pavimento flexible por lo que esta contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la directiva N° 001-2019-OSCE/CD, por lo que solicitamos se sirvan acoger NUESTRA OBSERVACION, que se considere el alcance o campo de aplicación para los certificados de sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo y el certificado de gestión ambiental y certificación del sistema de gestión de la energia, que tenga el siguiente parrafo: TRANSITABILIDAD VEHICULAR y/o TRANSITIBILIDAD PEATONAL y/o OBRAS VIALES y/o PISTAS Y VEREDAS y/o INFRAESTRUCTURA VIAL y/o PAVIMENTACION y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 4 Literal: B Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Evaluado la Observacion debemos indicar que SE ACOGE PARCIALEMNTE; asimismo, los alcances solicitados esta en relacion a la Ejecucion de la Obra de acuerdo al Expediente Tecnico; por lo tanto quedara de la siguiente manera: "pistas y veredas, pavimento flexible, OBRAS VIALES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integracion de Bases se agregara lo indicado en el alcance.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ; DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :20609222400Fecha de envío :07/11/2023Nombre o Razón social :TROYA GROUP S.A.C.Hora de envío :23:51:17

Consulta: Nro. 23 Consulta/Observación:

Se le consulta al comité de Selección CONFIRMAR si el postor ganador de la buena pro podrá optar por la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.5 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto Legislativo N°1553-2023

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "De acuerdo a lo evaluado debemos indicar que la presente consulta se agregara en la base legal; asimismo, debemos indicar que el presente procedimiento de selección cumple lo establecido en el Art. 9 del Decreto Legislativo N° 1553 - Decreto Legislativo que Establece Medidas de Inversion Publica y de Contratacion Publica que Coadyuven al Impulso de la Reactivacion Economica".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente Decreto Legislativo se agregara en la Base Legal de la Integracion de Bases.

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20511030685 Fecha de envío : 08/11/2023 Nombre o Razón social : SEOING E.I.R.L Hora de envío : 15:15:33

Consulta: Nro. 24 Consulta/Observación:

Se consulta si el monto de la oferta debe estar consignado en letras en el ANEXO 6

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta es potestad del participante la realizacion del Anexo 6, asimismo, respetando el formato del Anexo 6 incluido en las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20511030685 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : SEOING E.I.R.L Hora de envío : 15:15:33

Observación: Nro. 25 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel) o nativo s10, dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Respecto a la Observacion debemos indicar que NO SE ACOGE, y en aras de la transparencia, señala a los postores que se ha publicado el presupuesto de obra aprobado por la Entidad con la firma del proyectista, con la finalidad de no generar controversias en los valores del presupuesto. Asimismo del presupuesto publicado, debemos indicar que es legible".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :20511030685Fecha de envío :08/11/2023Nombre o Razón social :SEOING E.I.R.LHora de envío :15:15:33

Observación: Nro. 26 Consulta/Observación:

Se solicita Al comité de Selección confirmar si JULIO 2023 será el mes del valor referencial y si este debe colocarse en el

Presupuesto del Obra (Anexo N° 06)

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclara que revisado el inciso g) del Numeral 2.2.1.1. del Capitulo II de las Bases, este colegiado no esta exigiendo lo indicado por el participante. Por lo tanto NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :20511030685Fecha de envío :08/11/2023Nombre o Razón social :SEOING E.I.R.LHora de envío :15:15:33

Consulta: Nro. 27 Consulta/Observación:

Se consulta si existen restricciones en los porcentajes (%) al presentar, se deberán mantener los mismas ratios del presupuesto base o se puede dejar a discrecionalidad de los postores.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar que es responsabilidad de los postores de la elaboracion del Anexo 6 - Precio de la Oferta de aumentar o disminuir los porcentajes; asimismo, debera tener presente lo indicado en el inciso C) del Pronunciamiento N° 237-2021/OSCE-DGR, donde indica claramente respecto a la presentacion del Anexo 6, teniendo presente que el Expediente Tecnico es aprobado mediante Acto Resolutivo, y al variar y modificar no estaria cumpliendo con el expediente tecnico aprobado, ademas firma la Declaracion Jurada del Anexo 3 indicando el cumplimiento del expediente tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: Ninguna.

LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1 Nomenclatura:

1 Nro. de convocatoria: Obra Objeto de contratación :

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Fecha de envío : 20511030685 08/11/2023 Ruc/código: Nombre o Razón social : SEOING E.I.R.L Hora de envío : 15:15:33

Consulta: Nro. 28 Consulta/Observación:

Se consulta si los porcentajes (%) de los gastos generales fijos y variables y de la utilidad deben consignarse en el anexo

Sección: General Numeral: -Literal: -Página: -Acápite de las bases :

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar que es responsabilidad de los postores de la elaboración del Anexo 6 - Precio de la Oferta de aumentar o disminuir los porcentajes; asimismo, debera tener presente lo indicado en el inciso C) del Pronunciamiento Nº 237-2021/OSCE-DGR, donde indica claramente respecto a la presentacion del Anexo 6, teniendo presente que el Expediente Tecnico es aprobado mediante Acto Resolutivo, y al variar y modificar no estaria cumpliendo con el expediente tecnico aprobado, ademas firma la Declaracion Jurada del Anexo 3 indicando el cumplimiento del expediente tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: Ninguna.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código :20511030685Fecha de envío :08/11/2023Nombre o Razón social :SEOING E.I.R.LHora de envío :15:15:33

Consulta: Nro. 29 Consulta/Observación:

De la revisión de los documentos del expediente técnico se observa que no está el documento de gastos generales favor de adjuntarlo en la integración de las bases.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Revisado el Sistema Electronico de Contrataciones del Estado - SEACE en Ver Expediente Tecnico de Obra en la Seccion 3 - Gastos Generales Fijos y Variables; se ubica el desagregado de gastos generales".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20511030685 Fecha de envío : 08/11/2023

Nombre o Razón social : SEOING E.I.R.L Hora de envío : 15:15:33

Observación: Nro. 30 Consulta/Observación:

las bases no están completas, no se figuran el equipo estratégico ni el plantel clave. favor de anexar las bases completas

en la integración.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

articulo 2 ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "La presente Observacion NO SE ACOGE, el participante al descargar las Bases Administrativas se encuentran adjuntos los terminos de referencia y los requsiitos de calificacion; tal cual, lo indica las bases".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Obra Objeto de contratación :

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Fecha de envío : 20568636211 09/11/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: CORPORACION CRISTOPHER S.A.C. Hora de envío : 19:05:46

Consulta: Nro. 31 Consulta/Observación:

SE CONSULTA SI CUENTAN CON BOTADEROS AUTORIZADOS, PUNTOS DE AGUA AUTORIZADOS Y CIRA CON

RESOLUCION DEL INC.

Página: 9 Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: a

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Revisado el Sistema Electronico de Contrataciones del Estado -SEACE en Ver Expediente Tecnico de Obra en la Seccion 4 - Otros Documentos del Expediente Tecnico; se ubica el archivo con nombre 14 al 20 y 22 donde se encuentran dichos documentos".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20568636211 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION CRISTOPHER S.A.C. Hora de envío : 19:11:00

Observación: Nro. 32 Consulta/Observación: SE OBSERVA QUE:

CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:

- El numero máximo de consorciados es de 2 integrantes.
- El % mínimo de participación de cada consorciado es de 5%.
- El % mínimo de participación para en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es más de 90%.

Sobre el particular, cabe señalar que, el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, establece que el área usuaria tiene la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

Solicitamos al comité de selección variar los porcentajes de participación en consorcio, con la finalidad de promover el fortalecimiento de la micro y pequeña empresa que cuentan con solidez técnica y financiera para que puedan adquirir experiencia.

Siendo respetuosos de que el área usuaria cuenta con la potestad de establecer el número máximo de consorciados, el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado y/o que el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: F Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Respecto a la Observacion debemos indicar que NO SE ACOGE; asimismo, las bases estandarizadas se encuentra establecido en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD aprobado mediante Resolucion N° 103-2023-OSCE-PRE y sus modificatorias; donde indica en la pagina 31 las condiciones de los Consorcios; por lo tanto, mantenemos dicha condicion".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: Ninguna.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214462856 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : QUINCHO RAMIREZ MARCELINO EFRAIN Hora de envío : 21:11:42

Consulta: Nro. 33 Consulta/Observación:

se solicita a la entidad aclarar si el postor ganador de la buena pro en los requisitos para perfeccionamiento de contrato, podra optar como medio alternativo a la obligacion de presentar la garantia de fiel cumplimiento, por la retencion del monto total de la garantia correspondiente, segun lo establecido en el decreto legislativo Nº 1553

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2,3 Literal: a) Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

dl Nº 1553

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "De acuerdo a lo evaluado debemos indicar que la presente consulta se agregara en la base legal; asimismo, debemos indicar que el presente procedimiento de selección cumple lo establecido en el Art. 9 del Decreto Legislativo N° 1553 - Decreto Legislativo que Establece Medidas de Inversion Publica y de Contratacion Publica que Coadyuven al Impulso de la Reactivacion Economica".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente Decreto Legislativo se agregara en la Base Legal de la Integracion de Bases.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 10214462856 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : QUINCHO RAMIREZ MARCELINO EFRAIN Hora de envío : 21:11:42

Observación: Nro. 34 Consulta/Observación:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo; SE SOLICITA AMPLIAR EL ALCANCE DEL ISO A: pistas y veredas, pavimento flexible Y/O OBRAS VIALES, PARA QUE ASI PUEDA HABER UNA MAYOR

PLURALIDAD DE POSTORES

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

Evaluado la Observacion debemos indicar que SE ACOGE; asimismo, los alcances solicitados esta en relacion a la Ejecucion de la Obra de acuerdo al Expediente Tecnico; por lo tanto quedara de la siguiente manera: "pistas y veredas, pavimento flexible, OBRAS VIALES". Asimismo, deben tener presente la Absolucion N° 22 del participante KATERIN CONSTRUCCIONES S.R.L.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integracion de Bases se agregara lo indicado en el alcance.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20534910739 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : M & D CONSTRUCTORA CONSULT S.A.C. Hora de envío : 21:56:35

Observación: Nro. 35 Consulta/Observación:

DE LA REVISIÓN DE LAS BASES SE OBSERVA EN EL ITEM B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL DEL CAPITULO IV FACTORES DE EVALUACION, CUYO ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN CONSIDERA: PISTAS Y VEREDAS, PAVIMENTO FLEXIBLE. AL RESPECTO EL COMITÉ DEBERA TOMAR EN CUENTA LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN - LEY 30225. Y COMO SE PUEDE APRECIAR EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO EN OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN QUE PRECISE INCLUIR EN EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO. EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓNES. POR ELLO QUE, EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE VERIFICA QUE EXISTEN ACTIVIDADES VINCULADOS CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EL CUAL SE PUEDE CONSIDERAR COMO: PAVIMENTACIÓN Y VEREDAS CON ADOQUINES, INFRAESTRUCTURA PEATONAL, MUROS DE CONTENCIÓN, SEÑALIZACION (HORIZONTALES, VERTICALES), ÁREAS VERDES, INTERFERENCIAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN URBANA EN BAJA Y MEDIANA TENSIÓN, DEMOLICIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE, ESTRUCTURA METÁLICAS, OBRAS PROVISIONALES, OBRAS PRELIMINARES, INFRAESTRUCTURA VEHICULAR, CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE 2", SARDINELES PERALTADOS Y SUMERGIDOS, VEREDAS, RAMPAS, MARTILLO, ESCALERA DE CONCRETO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, LIQUIDOS Y EFLUENTES, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. SE SOLICITA AL COMITÉ SELECCIÓN CONSIDERAR DICHOS ALCANCES YA QUE ESTÁN ACORDE AL OBJETO DEL PROCESO Y A LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: IV Literal: B Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

Evaluado la Observacion debemos indicar que SE ACOGE; asimismo, los alcances solicitados esta en relacion a la Ejecucion de la Obra de acuerdo al Expediente Tecnico; por lo tanto quedara de la siguiente manera: "pistas y veredas, pavimento flexible, OBRAS VIALES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL, PAVIMENTACIÓN Y VEREDAS CON ADOQUINES, INFRAESTRUCTURA PEATONAL, MUROS DE CONTENCIÓN, SEÑALIZACIÓN (HORIZONTALES, VERTICALES), ÁREAS VERDES, INTERFERENCIAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN URBANA EN BAJA Y MEDIANA TENSIÓN, DEMOLICIÓN DE VEREDAS Y PAVIMENTO FLEXIBLE, ESTRUCTURA METÁLICAS, OBRAS PROVISIONALES, OBRAS PRELIMINARES, INFRAESTRUCTURA VEHICULAR, CARPETA ASFÁLTICA EN CALIENTE 2", SARDINELES PERALTADOS Y SUMERGIDOS, VEREDAS, RAMPAS, MARTILLO, ESCALERA DE CONCRETO, PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y EFLUENTES, PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integracion de Bases se agregara lo indicado en el alcance.

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1 Obra Objeto de contratación :

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Fecha de envío: 20534910739 09/11/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : M & D CONSTRUCTORA CONSULT S.A.C. 21:56:35 Hora de envío :

Observación: Nro. 36 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN OTORGAR ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES CONFORME LO DISPUESTO EN EL ART. 180 DEL REGLAMENTO, DADO QUE POR LA MAGNITUD DEL PROYECTO EL NO OTORGAR ADELANTOS REDUCE CONSIDERABLEMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LOS POSTORES. ASIMISMO, SEGÚN INDICA EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TECNICO, EN EL ITEM 4.-GASTOS FINANCIEROS RELATIVOS A LA OBRA, GASTOS RESPECTIVOS A CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO, ADELANTO DIRECTO Y ADELANTO DE MATERIALES, POR LO QUE SE ESTARIA CONTRADICIENDO CON NO OTORGAR ADELANTOS. ASIMISMO. DE ACUERDO AL ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, INCISO 2, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEBEN PROPORCIONAR ACCESO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD Y NO TIENEN POR EFECTO LA CREACIÓN DE OBSTÁCULOS NI DIRECCIONAMIENTO QUE PERJUDIQUEN LA COMPETENCIA EN EL MISMO. POR OTRO LADO, DE ACUERDO AL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA DEL ART.2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE ENCUENTRA PROHIBIDA LA ADOPCIÓN DE PRÁCTICAS QUE LIMITEN O

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 1.2 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 180 DEL REGLAMENTO; ART.16 DE LA LEY DE CONTRATACIONES; ART.2 DE LA LEY DE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Conforme a lo establecidos en las bases estandarizadas, en concordancia con el Articulo 38 de la Lev de Contrataciones del Estado, el otorgamiento de adelantos es potestad de la Entidad, en tal sentido, para la presente contratación no se ha previsto la entrega de adelantos, por lo tanto NO SE ACOGE la Observacion".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20534910739 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : M & D CONSTRUCTORA CONSULT S.A.C. Hora de envío : 21:56:35

Consulta: Nro. 37 Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARAR SI PARA LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO 6 - PRECIO DE LA OFERTA SE DEBE MANTENER ALGUNA RELACIÓN PORCENTUAL ENTRE LOS SUBTOTALES, O SI ESTAS DEBERÁN RESPETAR ALGÚN % MÍNIMO Y SI ESTO NO ES MOTIVO PARA DESCALIFICAR LA PROPUESTA.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: - Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar que es responsabilidad de los postores de la elaboracion del Anexo 6 - Precio de la Oferta de aumentar o disminuir los porcentajes; asimismo, debera tener presente lo indicado en el inciso C) del Pronunciamiento N° 237-2021/OSCE-DGR, donde indica claramente respecto a la presentacion del Anexo 6, teniendo presente que el Expediente Tecnico es aprobado mediante Acto Resolutivo, y al variar y modificar no estaria cumpliendo con el expediente tecnico aprobado, ademas firma la Declaracion Jurada del Anexo 3 indicando el cumplimiento del expediente tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20534910739 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : M & D CONSTRUCTORA CONSULT S.A.C. Hora de envío : 21:56:35

Consulta: Nro. 38 Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ QUE, PARA LA ETAPA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LOS REQUERIMIENTOS ESTIPULADOS "CAPITULO III: REQUERIMENTO" SERÁN ACREDITADOS ÚNICAMENTE CON LA PRESENTACIÓN DEL ANEXO Nº 3 (DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO) O SERÁ NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE OTRAS DECLARACIONES JURADAS ADICIONALES A LAS QUE ESTIPULA LAS BASES ESTANDARIZADAS. SE PIDE ACLARAR Y ABSOLVER DE FORMA PRECISA Y SIN AMBIGÜEDADES, A FIN DE EVITAR VULNERAR EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y QUE LOS Y QUE LOS POSTORES NO SEAS ELIMINADOS ARBITRARIAMENTE POR LA NO PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS NO EXIGIDOS EN LAS BASES

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 3 Literal: - Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta debemos aclarar que con la presentacion del Anexo 3 sera suficiente respecto al Capitulo III de las Bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1 Nomenclatura:

1 Nro. de convocatoria : Obra Objeto de contratación :

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Fecha de envío: 20534910739 09/11/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social : M & D CONSTRUCTORA CONSULT S.A.C. 21:56:35 Hora de envío :

Observación: Nro. 39 Consulta/Observación:

SOLICITAMOS SE SIRVAN ACOGER NUESTRA OBSERVACIÓN. RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO DE LAS CONSIDERACION ESPECÍFICAS DEL TDR. EN EL SEGUNDO PARRAFO INDICA LO SIGUIENTE: ¿EN CASO LOS EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS NO SEAN PROPIOS, EL DOCUMENTO DE ALQUILER U OTRO QUE SE LE EXTIENDA A FAVOR DEL CONTRATISTA, DEBERÁ INDICAR ESPECIFICAMENTE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO Y/O MAQUINARIA QUE SE ESTÁ DANDO EN ALQUILER, DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA MARCA Y EL AÑO DE FABRICACION DEL BIENZ, DICHO PARRAFO VULNERA EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, SEGÚN EL CUAL LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN QUE REALICEN, ASIMISMO, LO INDICADO AFECTA EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, PREVISTO EN EL LITERAL C) DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY, EN VIRTUD DEL CUAL LAS ENTIDADES SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A PROPORCIONAR INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE CON EL FIN DE QUE TODAS LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN SEAN COMPRENDIDAS POR LOS PROVEEDORES GARANTIZANDO LA LIBERTAD DE CONCURRENCIA, Y QUE LA CONTRATACIÓN SE DESARROLLE BAJO CONDICIONES DE IGUALDAD DE TRATO, OBJETIVIDAD E IMPARCIALIDAD. ASIMISMO, SE HA VULNERADO EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, QUE SEÑALA QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA O EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, QUE INTEGRAN EL REQUERIMIENTO, CONTIENEN LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN. POR LO QUE SE SOLICITA SUPRIMIR DICHO PARRAFO. TAMBIEN, SE SOLICITA SUPRIMIR LA MARCA BOTCAT YA QUE ES UNA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: -Página: 12

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART.2 DE LA LEY; ART. 29 DEL REGLAMENTO Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Se hace de conocmiento, que el equipamiento estregico sera presentado para el perfeccionamiento del contrato, como se encuentra establecido en los requisitos de calificacion. Con respecto, a la especificaciones tecnicas del equipamiento estrategico consignado en las bases del procedimiento de seleccion, estos han sido tomados del expediente tecnico de la obra a ejecutar, tal como lo dispone el OSCE en sus diversas opiniones. Con respecto a las exigencias de las especificaciones tecnicas, año de fabricacion y marca del equipamiento estrategico, SE ACOGE, por lo que se suprimira la exigencia del primer y segundo parrafo del equipamiento estrategico de los terminos de referencia de las bases".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizara lo indicado en la Integración de las Bases.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 22:50:33

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 40 Consulta/Observación:

Con referencia al PRESUPUESTO DE OBRA que se encuentra en el expediente técnico en formato PDF que se ha adjuntado a través de la plataforma del sistema del Seace, se observa que el formato NO ES LEGIBLE en su integridad, lo cual conlleva a cometer errores en la presentación de la oferta económica.

En ese sentido se solicita al comité de selección para la integración de la base administrativa se adjunte el presupuesto de obra actualizado en en archivo Excel o PDF, de esta manera al momento de presentar la propuesta económica se induzca a errores y dando motivo a la descalificación de potenciales postores al momento de la evaluación de las ofertas.

Por lo expuesto en aras del cumplimiento de los principios y normas vigentes y con el fin de satisfacer el interés público a través de un procedimiento transparente salvaguardando los principios de libertad de concurrencia , igualdad de trato , transparencia y competencia , solicitamos sea acogida nuestra observación, a fin de evitar posibles errores e inadmisibilidad en la presentación de la propuesta.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, c) transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Respecto a la Observacion debemos indicar que NO SE ACOGE, y en aras de la transparencia, señala a los postores que se ha publicado el presupuesto de obra aprobado por la Entidad con la firma del proyectista, con la finalidad de no generar controversias en los valores del presupuesto. Asimismo del presupuesto publicado, debemos indicar que es legible".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:51:13

Consulta: Nro. 41 Consulta/Observación:

"Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que la nomenclatura del procedimiento es: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012-2023-CS-GORE.ICA

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: | Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar que se tomara en cuenta lo establecido en la Nomenclatura y Numero de Procedimiento de Selección de la pagina 1 de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

1 Nro. de convocatoria: Obra Objeto de contratación :

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Fecha de envío : 20261295246 09/11/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:51:13

Consulta: Nro. 42 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR, si el objeto de la convocatoria es el siguiente:

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO DISTRITO DE CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA¿.

Toda vez que dicho dato es necesario para poder consignar en los Anexos N.º 03 y Nº 04 de las declaraciones juradas correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: | Literal: 1.2 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar que los participantes deben tener en cuenta la Denominacion de la pagina 1 y el Numeral 1.2 del Capitulo I de la Seccion Especifica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:51:13

Consulta: Nro. 43 Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el límite inferior del presente proyecto es de: S/12,646,227.58y el valor del límite superior es de S/15,456,500.36

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: | Literal: 1.3 Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar que se ha realizado la verificación de los calculos del limite inferior y superior, debiendo indicar que estan correcto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:51:13

Consulta: Nro. 44 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR que conforme Resolución N°00391-2022-TCES1 página 29 la vigencia de poder no cuenta con un periodo máximo de antigüedad desde su emisión lo cual ha sido resuelto en estricta observación a las bases estándar vigentes del OSCE.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2,2,1,1, Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Evaluado la Consulta del Participante, debemos indicar que la Resolucion del Tribunal indica que el Certificado de Vigencia no estaba vencida, por lo que, cumplia con los 30 dias calendarios exigido; asimismo, indica tambien que en las presentes bases estandarizadas no exigen un plazo de vigencia; por lo tanto, se respetara lo establecido en el inciso b) del Numeral 2.2.1.1. del Capitulo II de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código: 20261295246 Fecha de envío: 09/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:51:13

Consulta: Nro. 45 Consulta/Observación:

Se solicita a la Comité de Selección, CONFIRMAR si será necesario indicar en el Anexo N° 06 (Precio de la oferta) el mes del Valor Referencial.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.2.1.1. Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclara que revisado el inciso g) del Numeral 2.2.1.1. del Capitulo II de las Bases, este colegiado no esta exigiendo lo indicado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL Entidad convocante:

LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria: 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Fecha de envío : 20261295246 09/11/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:51:13

Consulta: Nro. 46 Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el Análisis de Precios Unitarios y los Gastos Generales serán presentados en el perfeccionamiento del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: 2.2.1.1. Página: 18 Numeral: ||

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar que en el Numeral 2.2.1.1. de las bases, existe un cuadro que indica Importante donde establece que el analisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

GOBIERNO REGIONAL DE ICA SEDE CENTRAL Entidad convocante:

LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1 Nomenclatura:

1 Nro. de convocatoria: Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Fecha de envío : 20261295246 09/11/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:51:13

Consulta: Nro. 47 Consulta/Observación:

Se le solciito al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se podrá MODIFICAR los % designados para los Gastos Generales y Utilidad en el EXP TEC o se podrán modificarlos a criterio de los postores.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.2.1.1. Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar que es responsabilidad de los postores de la elaboración del Anexo 6 - Precio de la Oferta de aumentar o disminuir los porcentajes; asimismo, debera tener presente lo indicado en el inciso C) del Pronunciamiento N° 237-2021/OSCE-DGR, donde indica claramente respecto a la presentacion del Anexo 6, teniendo presente que el Expediente Tecnico es aprobado mediante Acto Resolutivo, y al variar y modificar no estaria cumpliendo con el expediente tecnico aprobado, ademas firma la Declaracion Jurada del Anexo 3 indicando el cumplimiento del expediente tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 09/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:51:13

Consulta: Nro. 48 Consulta/Observación:

Se le consulta al Comité de Selección CONFIRMAR si para este procedimiento se estará considerando la constitución de fideicomiso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.3. Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Respecto a la Consulta, el participante debe tener presente que el Numeral 184.1 del Art. 184 indica la palabra puede; asimismo, el Numeral 184.9 del Art. 184 tambien indica la palabra pueden; por lo tanto, debemos indicar que no se realizara la incorporacion del fideicomiso porque es facultativo".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: Ninguna.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:51:13

Consulta: Nro. 49 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección CONFIRMAR de manera clara y motivada, si para este proceso convocado, el ganador de la buena pro tiene adjuntar garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2,3 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Revisado el Expediente Tecnico no se esta considerando prestaciones accesorias, por lo tanto, no corresponde la garantia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:51:13

Consulta: Nro. 50 Consulta/Observación:

Se le consulta al comité de Selección CONFIRMAR si el postor ganador de la buena pro podrá optar por la retención de Fondo de Garantía sea como medio alternativo para garantizar los contratos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1553-2023 artículo 9, numeral 9.1 donde dice: Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoque bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2,3 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "De acuerdo a lo evaluado debemos indicar que la presente consulta se agregara en la base legal; asimismo, debemos indicar que el presente procedimiento de selección cumple lo establecido en el Art. 9 del Decreto Legislativo N° 1553 - Decreto Legislativo que Establece Medidas de Inversion Publica y de Contratacion Publica que Coadyuven al Impulso de la Reactivacion Economica".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El presente Decreto Legislativo se agregara en la Base Legal de la Integracion de Bases.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:51:13

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que para el fiel cumplimiento de contrato y los adelantos directo y materiales, la entidad aceptará cartas fianzas emitidas por empresas aseguradoras autorizadas y supervisadas por la SBS para emitir fianzas para el estado, como Secrex, AVLA, MAPFRE, etc

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2,3 Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "De acuerdo a la Consulta del Participante debemos indicar que debera revisar la pagina de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP respecto a la Empresas Autorizadas a Emitir Cartas Fianzas".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:51:13

Consulta: Nro. 52 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección ACLARAR el horario de atención para la mesa de parte presencial y la mesa de parte virtual; para tener a consideración en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.4 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a la Consulta debera tener presente el Numeral 2.4 Perfeccionamiento del Contrato del Capitulo II - Del Procedimiento de Selección de la Seccion Especifica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección, donde se indica de acuerdo a lo establecido en la Normativa de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:51:13

Consulta: Nro. 53 Consulta/Observación:

Dado que la liquidación de la obra estaría estimada para el año 2024. Se le solicita al Comité de Selección confirmar si para el presente procedimiento existe partida presupuestal que cubra hasta la liquidación de obra.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: || Literal: 2.6. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "De acuerdo a lo evaluado debemos aclarar que los participantes deben tener presente los Art. 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; donde indican claramente los requisitos para convocar y contenido del expediente de contratacion".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código: 20261295246 Fecha de envío: 09/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 22:51:13

Consulta: Nro. 54 Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que cuando el resultado de la liquidación practicada por el contratista y por la entidad, es positivo, la entidad procederá a devolver fianzas o retención de fiel cumplimiento, aun exista controversia que implique el contratista por otros aspectos, aparte del saldo positivo obtenido por ambas partes.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 2.6. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "De acuerdo a lo evaluado debemos aclarar que los participantes deben tener presente el Art. 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; donde indican claramente respecto a la Garantia de Fiel Cumplimiento".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 22:56:06

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 55 Consulta/Observación:

De acuerdo a lo detallado en el desagregado de los gastos variables en el punto 08 - DESCARTE DE COVID -19, se entiende que el postor ganador de la buena pro, en la ejecución de la obra no va asumir los gastos relacionados al DESCARTE DE COVID-19, porque no se está asignando ningún monto determinado, que comprende: Descarte de Prueba Rápida COVID-19 personal técnico, Personal de Salud/Lic. Enfermera, Insumos de Triaje- laboratorio.

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR de manera motivada la consulta realizada líneas arriba.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, c) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "La presente Obsevacion NO SE ACOGE; debemos indicar que en el Expediente Tecnico no se ha considerado el gasto correspondiente al COVID 19, puesto que el Gobierno levanto el Estado de Emergencia por COVID 19 y todas las restricciones".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 22:59:25

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 56 Consulta/Observación:

Se consulta al comité del selección cuando existe ERRORES ORTOGRAFICO, el CORREGIR DICHOS TÉRMINOS, NO será causal de descalificación de la propuesta económica:

Dice - 01.02.04.01 TALA, RETIRO DE ARBOLES Y ELIMINACION DE RAICES - Debe decir 01.02.04.01 TALA, RETIRO DE ARBOLES Y ELIMINACION DE RAICES

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR de manera motivada la consulta realizada líneas arriba.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a la Consulta del Participante debemos aclarar que existe un Presupuesto aprobado mediante Resolucion, asimismo, se encuentra publicado en el SEACE. Por lo cual, los participantes deberan realizar de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto publicado, y el ejemplo no indica donde se encuentra el error ortografico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 23:02:21

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 57 Consulta/Observación:

Se observa que la descripción del PRESUPUESTO DE OBRA difiere con lo detallado en el RESUMEN DE METRADO.

03.02.04.04 PINTURA EN SARDINELES DE 0.15M (RES.METRADO)

03.02.04.04 PINTADO EN SARDINELES DE 0.15M (PPTO)

03.01.04.01.02 CONCRETO EN UÑA DE RAMPA F'C= 175 kg/cm2 (RES.METRADO)

03.01.04.01.02 CONCRETO EN UÑAS DE RAMPA F'C= 175 kg/cm2 (PPTO)

08.01 ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (RES.METRADO)

08.01 IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PPTO)

Por lo que se solicita al comité de selección confirmar la descripción correcta de la partida detallada líneas arriba.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la LCE, C) Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "SE ACOGE las observaciones por lo tanto se adjuntara la modificacion del error de tipeo en la integracion de las bases".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integracion de las Bases se adjuntara el Resumen de Metrados.

LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1 Nomenclatura:

Nro. de convocatoria : 1 Obra Objeto de contratación :

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Fecha de envío : Ruc/código: 20261295246 09/11/2023

Nombre o Razón social: FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L 23:04:17 Hora de envío :

Consulta: Nro. 58 Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección CONFIRMAR que el horario de trabajo de los profesionales que tengas incidencia menor al 100%, serán establecidos por el empleador, precisando que el vínculo contractual será entre el profesional y el contratista

Numeral: Acápite de las bases : Sección: General Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Respecto a la consulta debemos aclarar que la participacion de los profesionales con menor incidencia, su participacion sera de acuerdo al cronograma aprobado al inicio de la ejecucion contractual, y constatado en el cuaderno de obra".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1 Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Fecha de envío: 20261295246 09/11/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L 23:04:17 Hora de envío :

Consulta: Nro. 59 Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que el terreno donde se realizará la obra está libre y sin obstrucciones que puedan afectar el inicio de los trabajos y además solicitamos anexar el documento que acredite la disponibilidad física del terreno, de no ser así, confirmar que se otorgará ampliaciones de plazo en caso de afectación por cualquier motive.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Revisado el Sistema Electronico de Contrataciones del Estado -SEACE en Ver Expediente Tecnico de Obra en la Seccion 4 - Documentos de Disponibilidad Fisica del Terreno; se ubica el archivo de la disponibilidad del terreno. Asimismo, los participantes deben tener presente los Art. 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; donde indican claramente los requisitos para convocar y contenido del expediente de contratacion".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

 Ruc/código :
 20261295246
 Fecha de envío :
 09/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:04:17

Consulta: Nro. 60 Consulta/Observación:

El valor referencial es determinado por el expediente técnico. Ante ello, los límites establecidos por la normativa de contrataciones indican que los postores podemos reducir nuestro precio hasta el 90% del Valor referencial. En ese sentido, solicitamos al Comité indique si los postores podrán reducir sus ofertas económicas en los subtotales y/o precios unitarios, sin limitaciones o restricciones de ningún tipo.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar que es responsabilidad de los postores de la elaboración del Anexo 6 - Precio de la Oferta de aumentar o disminuir los sub totales y/o precios unitarios. Debiendo tener presente el Pronunciamiento N° 237-2021/OSCE-DGR.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

 Ruc/código :
 20261295246
 Fecha de envío :
 09/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:04:17

Consulta: Nro. 61 Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que todos los permisos ante las municipalidades o entidades públicas son bajo responsabilidad de la entidad tal como lo establece el artículo 146 del Reglamento.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Debemos aclarar que se dara cumplimiento a lo establecido en el Art 146 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias. Asimismo, debemos indicar que para convocar una Obra como cualquier procedimiento de seleccion debe contar con lo establecido en los Art. 41 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: Ninguna.

LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1 Nomenclatura:

1 Nro. de convocatoria : Obra Objeto de contratación :

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Fecha de envío : 20261295246 09/11/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:04:17

Consulta: Nro. 62 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección SUBIR el presupuesto en EXCEL a la plataforma del SEACE dado que el archivo adjuntado no es legible en ciertas hojas.

Numeral: Acápite de las bases : Sección: General Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Respecto a la Consulta y en aras de la transparencia, señala a los postores que se ha publicado el presupuesto de obra aprobado por la Entidad con la firma del proyectista, con la finalidad de no generar controversias en los valores del presupuesto. Asimismo del presupuesto publicado, debemos indicar que es legible".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 09/11/2023 Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:04:17

Consulta: Nro. 63 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección CONFIRMAR si para el presente procedimiento se podrá ofertar equipos de mayor capacidad y/o potencia.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: Literal: Página:

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Con respecto a la Consulta, debemos indicar que dicho pedido por el participante se encuentra incluido en la pagina 12 de los terminos de referencia adjuntos a las bases. Asimismo, indicamos tener presente la Resolucion N° 082-2020-TCE-S4".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1 Nomenclatura:

1 Nro. de convocatoria : Obra Objeto de contratación :

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Fecha de envío: 20261295246 09/11/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:04:17

Consulta: Nro. 64 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección SUPRIMIR lo establecido en "VALOR REFERENCIAL" donde se menciona " La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza." dado que el objeto de contratación presenta un sistema de PRECIOS UNITARIOS, en el cual se pueden presentar mayores metrados y/o adicionales de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1. Página: 1547

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Con respecto a la Consulta, se excluira el parrafo del Valor Referencial indicado en los Terminos de Referencia donde indica: "LA ENTIDAD NO RECONOCERA PAGO ADICIONAL DE NINGUNA NATURALEZA"".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integración de las Bases se excluira lo indicado de los Terminos de Referencia.

LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1 Nomenclatura:

1 Nro. de convocatoria: Obra Objeto de contratación :

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Fecha de envío : 20261295246 09/11/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:04:17

Consulta: Nro. 65 Consulta/Observación:

Se le solicita al comité de selección AMPLIAR el plazo establecido en "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" donde se menciona "El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra."

Se solicita ampliar el plazo a 05 días

Acápite de las bases : Literal: 3.1. Sección: Especifico Numeral: ||| Página: 1547

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Con respecto a la Consulta, debamos aclara que se continuara con lo establecido en los terminos de referencia".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20261295246 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : FM CONTRATISTAS GENERALES S.R.L Hora de envío : 23:12:17

Consulta: Nro. 66 Consulta/Observación:

Se le solicita al Comité de selección OTORGAR adelanto directo y de materiales, dado que por la magnitud del proyecto el no otorgar adelantos reduce considerablemente la participación de los postores; puesto que, solo grandes empresas podrán sustentar grandes cantidades para el inicio de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: || Literal: 3,1, Página: 1530

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Conforme a lo establecidos en las bases estandarizadas, en concordancia con el Articulo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado, el otorgamiento de adelantos es potestad de la Entidad, en tal sentido, para la presente contratacion no se ha previsto la entrega de adelantos, por lo tanto NO SE ACOGE la Observacion".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 23:12:36 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Observación: Nro. 67 Consulta/Observación:

Se observa que los metrados del PRESUPUESTO DE OBRA difiere con lo especificado en la RESUMEN DE

UND.

m3

METRADO

337.89

METRADOS, en los siguientes metrados:

RESUMEN METRADO:

02.03.01.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA SARDINEL m

02.03.02.01 EXCAVACION PARA SARDINELES m

02.03.02.02 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE m3

PRESPUESTO DE OBRA:

02.03.01.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PARA SARDINEL m

02.03.02.01 EXCAVACION PARA SARDINELES m

8,522.69

Por lo que se solicita al comité de selección CORREGIR Y DETERMINAR los metrados correctos del presupuesto de obra, de esta manera no incurrir en error y que la propuesta sea descalificada.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

02.03.02.02 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE

ART.2 LCE C) PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "SE ACOGE las observaciones por lo tanto se adjuntara la modificacion del error de tipeo en la integracion de las bases".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En la Integracion de las Bases se adjuntara el Resumen de Metrados.

Nomenclatura: LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 23:28:22

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 68 Consulta/Observación:

Se solicita confirmar si la nomenclatura del proceso es el siguiente: LICITACIÓN PÚBLICA Nº 012-2023-CS-GORE.ICA

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar que se tomara en cuenta lo establecido en la Nomenclatura y Numero de Procedimiento de Selección de la pagina 1 de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 23:33:17

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 69 Consulta/Observación:

'Se solicita confirmar si el EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA es el siguiente: ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO DISTRITO DE CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA;

Dato que es necesario consignar en lo detallado en los Anexo 3 y 04,evitar dar una responder de manera genérica e indicando solo ceñirse a lo indicado en la base

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.2 Literal: - Página: 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar que los participantes deben tener en cuenta la Denominacion de la pagina 1 y el Numeral 1.2 del Capitulo I de la Sección Especifica - Condiciones Especiales del Procedimiento de Selección de las Bases Integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguna.

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 23:34:10

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 70 Consulta/Observación:

Se consulta al comité de selección sírvase a CONFIRMAR de manera motivada y clara, si se va mantener los porcentajes (%) de los Gastos Generales (G. FIJOS Y G.VARIABLES) y de la Utilidad que se indica en el presupuesto del expediente, para la formulación de la propuesta técnica o en su defecto queda a discrecionalidad del postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debemos aclarar que es responsabilidad de los postores de la elaboracion del Anexo 6 - Precio de la Oferta de aumentar o disminuir los porcentajes; asimismo, debera tener presente lo indicado en el inciso C) del Pronunciamiento N° 237-2021/OSCE-DGR, donde indica claramente respecto a la presentacion del Anexo 6, teniendo presente que el Expediente Tecnico es aprobado mediante Acto Resolutivo, y al variar y modificar no estaria cumpliendo con el expediente tecnico aprobado, ademas firma la Declaracion Jurada del Anexo 3 indicando el cumplimiento del expediente tecnico.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-12-2023-CS-GORE.ICA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD CON ASFALTO Y VEREDAS EN EL CERCADO ¿ DISTRITO DE

CHINCHA BAJA ¿ PROVINCIA ¿ PROVINCA DE CHINCHA ¿ DEPARTAMENTO DE ICA

Ruc/código : 20601702909 Fecha de envío : 09/11/2023

Nombre o Razón social : B & M GUTIERREZ CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 23:40:21

SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Consulta: Nro. 71 Consulta/Observación:

Respecto al EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, sírvase confirmar que no se ha establecido un límite de antigüedad para

los equipos requeridos.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo al Numeral 46.4 del Art. 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias: "Durante el desempeño de su encargo, el comite de seleccion esta facultado para solicitarel apoyo que requiera de las dependencias o areas pertinentes de la Entidad, las que estan obligadas a brindado bajo responsabilidad"; por lo tanto, habiendose solicitado apoyo, el Area Usuaria indica: "Debemos aclara que se respetara lo establecido en el Inciso A.1 Equipamiento Estrategico de los Requisitos de Calificacion donde indica: "Importante: No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios fisicos. Asimismo, no se puede requerir caracteristicas, años de antiguedad y demas condiciones del equipamiento que no consten en el expediente tecnico"; por lo cual, no se esta pidiendo antiguedad del equipamiento".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: